JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ref: 1100140030202019 00777 00 Verbal especial de PERTENENCIA de ARAMINTA ROJAS MORENO contra COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS LORENZO ALCANTUZ LTDA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, la notificación realizada a la demandada **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS LORENZO ALCANTUZ LTDA conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022** (folio 232), el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de este proceso donde se observa la inscripción de la medida (folio 175) y las fotografías de la valla (folios 380 y 381),

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS LORENZO ALCANTUZ LTDA,** del auto admisorio de la demanda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal no contestó demanda.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1100398 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, anotación No. 2, visible a folios 173 al 176 de la parte 1 del expediente digital.

TERCERO: TENER EN CUENTA las fotografías y contenido de la valla aportadas por la apoderada judicial de la parte actora a folios 380 y 381.

CUARTO: ORDENAR que se corrijan los oficios 2151, 2152, 2153, 2154, 2155 y 2156 del 24 de abril de 2023 indicando la dirección correcta del inmueble objeto del proceso de conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial actora a folio 413 del plenario digital y que se remitan directamente por el Juzgado con copia al correo electrónico de la apoderada judicial.

QUINTO: UNA VEZ integrado el contradictorio con la notificación del Curador Ad Litem de las personas indeterminadas se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE (2)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.064 Hoy treinta y uno (31) de mayo de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz